

	<b>CONTRATO</b>	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 2

**CESIÓN No. 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 07- 2016**

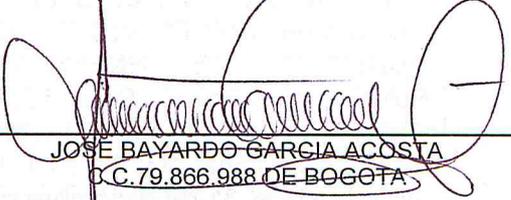
<b>FECHA:</b>	07 DE OCTUBRE DE 2016	<b>TIPO DE ORDEN:</b>	ARRENDAMIENTO
<b>DIVISIÓN U OFICINA QUE LIDERA EL PROCESO:</b>	DIVISION ADMINISTRATIVA		
<b>CONTRATISTA:</b>	LUIS FEDERICO HUMBERTO FAJARDO		
<b>CEDULA</b>	5.785.601 DE VELEZ		
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$27.700.000) MCTE		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	SE PAGARA EN PAGOS PARCIALES MENSUALES ANTICIPADOS DURANTE LOS 10 PRIMEROS DIAS DE CADA MES, PREVIA PRESENTACION DE LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO, PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACION DE SUPERVISION POR PARTE DEL JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA.		
<b>CON CARGO AL RUBRO</b>	0305140103	No. C.D.P.	2016000120
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	SERA CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016		
<b>SUPERVISOR:</b>	HEIDI JOHANNA TORRES GARCIA – JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA O QUIEN HAGA SUS VECES		
<b>OBJETO:</b>	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO DOTADO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUEADERO, LAVADO Y DORMITORIO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE EMSERFUSA ESP		

Entre los suscritos, JULIAN DUARTE CASTELLANOS, identificado con C.C. N° 11.388.470 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 03 de enero 25 de 2016 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **LUIS FEDERICO HUMBERTO FAJARDO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.785.601 de Vélez con domicilio en la carrera 27 N° 2ª Norte 29 del Municipio de Fusagasugá, quien en adelante se denominara **EL CEDENTE**, y **JOSE BAYARDO GARCIA ACOSTA** identificado con C.C. No. 79.866.988 de Bogotá, con domicilio principal en calle 132 No. 48-02 Barrio Prado Veraniego de la ciudad de Bogotá, quien para todos los efectos se denominara el **CESIONARIO**, hemos convenido suscribir la **CESIÓN** del Contrato de Arrendamiento No. 07 del 03 de febrero de 2016, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá y **LUIS FEDERICO HUMBERTO FAJARDO**, suscribieron contrato de Arrendamiento No. 07-2016 de fecha 03 de febrero de 2016. **SEGUNDA:** El objeto del contrato es la **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO DOTADO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUEADERO, LAVADO Y DORMITORIO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE EMSERFUSA ESP."**. **TERCERA:** En la CLÁUSULA OCTAVA del Contrato de Arrendamiento No. 07-2016 se pactó el término de ejecución contados a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016 y su VIGENCIA será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CUARTA:** Que en la Cláusula sexta del contrato de Arrendamiento No. 07-2016, se estableció el valor del mismo por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$27.700.000) MCTE**, y todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato. **QUINTA:** Que según oficio del 07 de Octubre de 2016, el contratista **LUIS FEDERICO HUMBERTO FAJARDO**, manifiesta lo siguiente: "... *Muy amablemente me permito solicitar que ante la imposibilidad de continuar con cumplimiento de las actividades propias del contrato de arrendamiento de un predio dotado de servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado para el funcionamiento del parqueadero, lavado y dormitorio del parque automotor de*

	<b>CONTRATO</b>	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 2 de 2

EMSERFUSA ESP, solicito se autorice realizar cesión del mencionado contrato de Arrendamiento N° 07-2016 a partir del 07 de Octubre del año 2016, al señor José Bayardo García Acosta identificado con C.C. No. 79.866.988 de Bogotá, quien será la persona encargada de continuar con la ejecución de las actividades...” **SEXTA:** Que la Dra. HEIDI JOHANNA TORRES GARCÍA, Jefe de la División Administrativa y supervisor del contrato de Arrendamiento No. 07-2016, mediante memorando 200-M-258-16 manifiesta que: “Por medio de la presente me permito solicitar cesión del contrato de arrendamiento N° 07-2016, suscrito con el señor Luis Federico Humberto Fajardo dado que el señor manifestó la imposibilidad de continuar con el cumplimiento de las actividades propias del contrato de Arrendamiento de un predio dotado de servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado para el funcionamiento del parqueadero, lavado y dormitorio del parque automotor de EMSERFUSA ESP, solicito se autorice realizar cesión del mencionado contrato N° 07-2016 a partir del 07 de Octubre del año 2016, al señor José Bayardo García Acosta identificado con C.C. No. 79.866.988 de Bogotá, quien será la persona encargada de continuar con la ejecución de las actividades...” **SEPTIMA:** el Ordenador del Gasto autoriza se realice la cesión del Contrato de Arrendamiento No. 07-2016. **OCTAVA:** Es necesario para la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá que el objeto contractual se ejecute en su totalidad, por tal motivo se autoriza la cesión del Contrato de Arrendamiento No. 07-2016 a **JOSE BAYARDO GARCIA ACOSTA**, por contar con la experiencia requerida en el mismo, el cual se regirá por el Manual de contratación y demás normas concordantes en la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El Contratista **LUIS FEDERICO HUMBERTO FAJARDO** (cedente) cede a **JOSE BAYARDO GARCIA ACOSTA**, (Cesionario) el contrato de Arrendamiento No. 07 del 03 de febrero de 2016, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven. **CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente CESIÓN al contrato de Arrendamiento No. 07-2016, se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA TERCERA:** Las cláusulas del contrato objeto de la presente **CESIÓN** conservan plena vigencia. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.** El cesionario acepta la cesión del contrato de Arrendamiento No. 07-2016 y con la suscripción de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que dé él se derivan.

En señal de conformidad firman las partes en la ciudad de Fusagasugá a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).

CONTRATANTE:   <hr/> JULIAN DUARTE CASTELLANOS GERENTE EMSERFUSA E.S.P.	JEFE DIVISIÓN QUE LIDERA EL PROCESO:   <hr/> HEIDI JOHANNA GARCIA TORRES
CEDENTE:   <hr/> LUIS FEDERICO HUMBERTO FAJARDO C.C. 5.785.601 DE VELEZ	CESIONARIO:   <hr/> JOSE BAYARDO GARCIA ACOSTA C.C. 79.866.988 DE BOGOTÁ
VºBo. DR. JULIO CESAR SORZA UBAQUE JEFE OFICINA JURÍDICA  	NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL  

Reviso: Dr. Andrés Felipe Perdomo – Abogado Contratista

Elaboro: Lorenia Molina  
 Aux. Jurídica